[redacted]

essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

RESOLUCIÓN Nº 417/2012

Asunción, 22 de Mayo de 2012

VISTO: La Comunicación Interna UOC Nº 0297/12 de la Unidad de Operativa de Contrataciones de fecha 20 de Abril de 2012, por la cual se elevan al Directorio los antecedentes en el marco de la Locación de Inmueble Determinado **"ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCION AL PUBLICO EN LA CIUDAD DE CONCEPCION"**; y

CONSIDERANDO: Que, dicho Informe es el resultado del análisis del Acto de Apertura de Ofertas efectuado en fecha 11 de Abril de 2012, en el cual se procedió al Examen Preliminar de la única oferta presentada por el Señor Oscar Aníbal Garcete Villar.

Que, el Dictamen AJ/405/2012 de fecha 9 de Mayo de 2012 de la Asesoría Jurídica, señala que examinado el Informe de Evaluación se contemplan todos los requisitos que a criterio del Artículo 64º del Decreto Reglamentario debe reunir dicho Informe, y las documentaciones acompañadas se ajustan al procedimiento indicado en el Artículo 34º de la Ley 2051/2003.

Que, se tienen como antecedentes Comunicaciones Internas en el marco de la solicitud de Locación, así como la acreditación por parte de la Presidencia del Directorio para realizar el proceso de Locación de Inmueble.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (ESSAP S.A.)**

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

RESUELVE:

Art. 1°) Adjudicar en el marco de la Locación de Inmueble Determinado **"ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCION AL PUBLICO EN LA CIUDAD DE CONCEPCION"**, a el Señor **OSCAR ANÌBAL GARCETE VILLAR**, con R.U.C. Nº 2.183.600-0, por un monto mensual de Guaraníes Tres Millones Quinientos Mil (Gs. 3.500.000), I.V.A. Incluido, más la suma de Guaraníes Tres Millones Quinientos Mil (Gs. 3.500.000), en concepto de garantía de alquiler (a ser abonado por única vez), con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir del 1 de Marzo de 2012.

Art. 2°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, iniciar los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. Francisco Ramón Martínez Amarilla
Presidente

/sml